



DECRETO N° 1137

NEUQUÉN, 01 SEP 2009

El Expediente TMF N° 9092 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor JOSÉ ARRIAGADA SANTIBÁÑEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las Faltas contra el Tránsito, Normas sobre Documentación, según lo tipificado en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 420.-, con más la suma de \$ 28.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

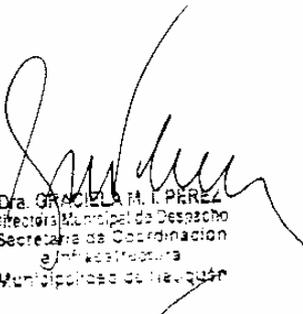
Que en su escrito, el nombrado manifiesta que hubo un malentendido con el oficial de policía que le labró el acta en la caminera del puente carretero Cipolletti-Neuquén, quien le solicitó toda la documentación, y observó mal el día de pago del seguro, por lo que comenzó con la confección de dicha acta;

Que, continúa, le indicó al oficial actuante que el pago del seguro estaba en regla, informándole éste que se anularía la infracción, por lo que se retiró sin firmar ni recibir la supuesta acta; adjuntando documentación pertinente del seguro;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 332/09), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que el acta de infracción se encuentra debidamente suscripta por el imputado; por lo que esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

dentamente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ ARRIAGADA SANTIBÁÑEZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 332/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 9092 -Año 2008.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz----- gado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructuras  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
MANSILLA.-

